



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En Tlalpan, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día trece de abril del dos mil dieciocho, presentes en el Salón "Jennifer Jaimes Franco", sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa en calidad de Vocal Suplente; María Idalia Salgado Hernández, Subdirectora de Calificación de Infracciones, en calidad de Asesora de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Fabiola Mata Alvarado, Enlace de Transparencia de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, en calidad de Asesora; Lucía Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

1 DE 116

PUNTO I

Bienvenida

PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.14^a.SE.13.04.18. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

ASUNTO 1

Cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252417, consistente en:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

"Solicito copia simple, en versión pública, de todos los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo que se han ingresado a la delegación, para obtener cualquier registro de manifestación o licencia de construcción para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

2 DE 136

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"...

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- Desclasifique la información que fue reservada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete mediante el ACUERDO 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17, lo anterior a través de la intervención de su Comité de Transparencia en términos del artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que proporcione a la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida.
- De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, clasifique la información de acceso restringido en la modalidad de confidencial contenida en los certificados únicos de zonificación de uso de suelo que se hayan ingresado para la obtención de cualquier registro de manifestación o licencia de construcción para el predio interés del particular, proporcionándole copia simple en versión pública de los mismos.
- En atención a lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá proporcionar las primeras sesenta fojas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

En tal sentido, y ateniendo el primer punto del Considerando Cuarto, es pertinente señalar lo que establece el artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

...
Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública."





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

3 DE 136

En tal sentido, y en estricto cumplimiento a lo mandatado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017, por el Pleno de ese instituto de fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 21 de febrero del 2018, tiene por revocada la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, de la información clasificada a través del ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17., el cual estableció:

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

4 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

5 DE 16

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

+
J
J
X
K
Z
X
K
Z
X



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oop.tlalpan@gmail.com y oop_tlalpan@hotmail.com



+



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

6 DE 116

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



J



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

7 DE 136

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

X
S
J
J
V
A

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

A
Z
H
X

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



f



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

S DE 136

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

9 DE 116

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

X

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

J J ✓

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

X ✓

0414000240117

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

A ✓

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Z ✓

0414000240617



✓



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

10 DE 116

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.



TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

1. Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.
2. Técnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
3. Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
4. Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto señala que la naturaleza de la información requerida, no guarda el carácter de reservada, al ser información preexistente a los procedimientos a los que se hicieron referencia en el acuerdo transrito, mediante el cual se confirmó la clasificación como Reservada; aunado al hecho de que la información interés del particular a criterio del Instituto, es considerada como obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 123, fracción XVI y 124, fracciones XVIII y XIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, determinó que lo requerido se tratan de datos de interés público al estar relacionados con un hecho que afectó de manera general a los habitantes de la Ciudad de México, es decir, a través del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que se debe privilegiar el interés colectivo por conocer y abrir los datos vinculados a éste acontecimiento, lo anterior de conformidad a los principios de máxima publicidad, certeza, legalidad y transparencia, previstos en los artículos 11 y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por tal motivo, se insiste, este Órgano Colegiado tiene por revocada la clasificación hecha a través del acuerdo **ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.**

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12 DE 116

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabetica, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

...
XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

..."

"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."



"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

13 DE 116

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

"

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;
..."



**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

14 DE 116

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

..."

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el primer resolutivo, emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, consistente en:

- "De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, clasifique la información de acceso restringido en la modalidad de confidencial contenida en los certificados únicos de zonificación de uso de suelo que se hayan ingresado para la obtención de cualquier registro de manifestación o licencia de construcción para el predio interés del particular, proporcionándole copia simple en versión pública de los mismos." (SIC)

En consecuencia, solicitaría al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

En uso de la voz, Rosalba Aragón Paredes, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: En este sentido, el propio instituto realizó las siguientes consideraciones:



- Los Sujetos Obligados regirán su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.
- El principio de máxima publicidad implica para los sujetos obligados, realizar un manejo de la información bajo la premisa de que toda la información que detenta es pública y solamente por causas justificadas y por excepción se podrá clasificar la misma como reservada o confidencial, elaborando versiones públicas de éstas.

15 DE 116

En virtud de lo anterior, es posible determinar que la respuesta impugnada transgredió lo dispuesto en la fracción IX, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia..." (SIC)

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

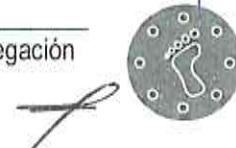
Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2000233
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
Página: 655



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

16 DE 116

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta



Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

17 DE 116

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

Registro: 177,116

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

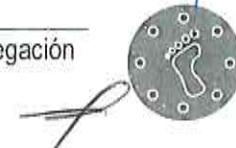
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA



ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecia, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

19 DE 116

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecia es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario? ¿Por parte del Órgano de Control Interno?

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: En tal caso se procede a la votación por la desclasificación de la información como reservada y su posterior clasificación como confidencial.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017, fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas, se tiene por desclasificada la información correspondiente al acuerdo ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17., consistente en:

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Copia de los planos del inmueble.

0414000222617



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

20 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.



CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

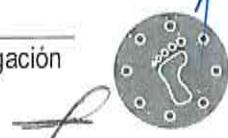
DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
Todo el expediente en materia de construcción.

22 DE 116

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

X
Y
Z
S
A

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

J
A

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Z
A

0414000229917



RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
 Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
 Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):
 Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

24 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

25 DE 116

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

0414000240117

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.



26 DE 116

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

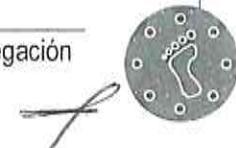
Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

- Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

- Técnologico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
- Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
- Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

27 DE 116

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2617/2017.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PUNTO III

ASUNTO 2

Cumplimiento por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2619/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252917, consistente en:

"Solicito copia simple, en versión pública, de todos los expedientes de procedimientos de verificación administrativa que se hayan realizado en materia de construcción y edificación que se realizó para el



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2619/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

28 DE 116

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"...

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- Desclasifique la información que fue reservada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete mediante el ACUERDO 3.DT.CT.31°.SE.27.10.17, lo anterior a través de la intervención de su Comité de Transparencia en términos del artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a efecto de que proporcione a la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida.
- De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, clasifique la información de acceso restringido en la modalidad de confidencial contenida en los expedientes de procedimientos de verificación administrativa que se hayan realizado en materia de construcción y edificación que realizó para el predio interés del particular, proporcionándole copia simple en versión pública de los mismos.
- En atención a lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá proporcionar las primeras sesenta fojas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

En tal sentido, y ateniendo el primer punto del Considerando Cuarto, es pertinente señalar lo que establece el artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

...
Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública."

En tal sentido, y en estricto cumplimiento a lo mandatado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Revisión RR. SIP. 2617/2017, por el Pleno de ese instituto de fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 21 de febrero del 2018, tiene por revocada la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, de la información clasificada a través del ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17. , el cual estableció:

29 DE 116

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

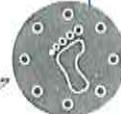
0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

30 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



✓

✓ ✓ ✓



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

31 DE 116

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

X
X
X
X

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

J
A
Z

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

J
A
Z
d

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

33 DE 116

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Correspondentes en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Correspondentes en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Correspondentes en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

34 DE 116

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Correspondentes en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

35 DE 116

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

X

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

V
S
W

0414000236817

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

Z

0414000240117

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

K

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Z

0414000240617

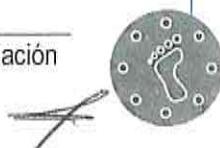
DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

X
A



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

36 DE 116

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

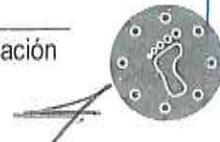
Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

5. Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P.14300.
6. Técnologico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
7. Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
8. Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

37 DE 116

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto señala que la naturaleza de la información requerida, no guarda el carácter de reservada, al ser información preexistente a los procedimientos a los que se hicieron referencia en el acuerdo transscrito, mediante el cual se confirmó la clasificación como Reservada; aunado al hecho de que la información interés del particular a criterio del Instituto, es considerada como obligaciones de transparencia de conformidad con los artículos 123, fracción XVI y 124, fracciones XVIII y XIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, determinó que lo requerido se tratan de datos de interés público al estar relacionados con un hecho que afectó de manera general a los habitantes de la Ciudad de México, es decir, a través del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que se debe privilegiar el interés colectivo por conocer y abrir los datos vinculados a éste acontecimiento, lo anterior de conformidad a los principios de máxima publicidad, certeza, legalidad y transparencia, previstos en los artículos 11 y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por tal motivo, se insiste, este Órgano Colegiado tiene por revocada la clasificación hecha a través del acuerdo ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

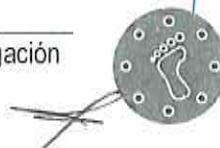
En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. *Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.*

38 DE 116

XXII. *Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;*

XXIII. *Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;*

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

..."

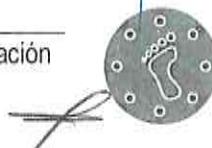
"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información,



deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

39 DE 116

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

..."

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

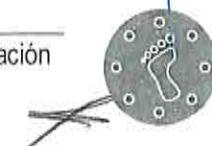
"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

..."

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona física es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

..."

40 DE 116

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el primer resolutivo, emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2619/2017, de fecha 28 de febrero del 2018, consistente en:

- "De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, clasifique la información de acceso restringido en la modalidad de confidencial contenida en los certificados únicos de zonificación de uso de suelo que se hayan ingresado para la obtención de cualquier registro de manifestación o licencia de construcción para el predio interés del particular, proporcionándole copia simple en versión pública de los mismos." (SIC)

En consecuencia, solicitaría a la representante de la Subdirección de Calificación de Infracciones, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, María Idalia Salgado Hernández, Subdirectora de Calificación de Infracciones, en calidad de Asesora de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: En atención al Recurso de Revisión con expediente 2619/2017, mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictado por esa H. Autoridad, mediante el cual se determinó revocar la respuesta emitida por este Sujeto Obligado. Ordenando lo siguiente:

..."Desclasifique la información que fue reservada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete mediante el ACUERDO 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17, lo anterior a través de la intervención de su Comité de Transparencia en términos del artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, deberá convocar a su comité de Transparencia a efecto de que proporcione al recurrente la información de su interés en la modalidad elegida.

De conformidad al procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, clasifiquen la información de acceso restringido en la modalidad de confidencial contenida en los expedientes de procedimientos de verificación administrativa que se hayan





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

realizado en materia de construcción y edificaciones quien se realizó para el predio de interés del particular, proporcionándole copia simple en versión pública de los mismos.

En atención a lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, deberá de proporcionar las primeras sesenta fojas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes."(sic)

41 DE 116

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Pleno del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales y como lo establece los artículos 88, 89 y 90 fracción II, XII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; esta Subdirección de Calificación de Infracciones de este Órgano Político Administrativo, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pone a consideración del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN, a efecto de hacer de conocimiento del presente asunto y someter a votación la Desclasificación de la información misma, que se clasificó como reservada en la modalidad de restringida Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil diecisiete mediante el ACUERDO 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracción XII, XLIII, 169, 170, 171 primer párrafo 174, 176 fracción II, 177, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito se Clasifique la información como RESTRIGIDA EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

Lo anterior, toda vez que la información a que hace referencia en la solicitud, se encuadra en los supuestos previstos por el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; particularmente por lo que se refiere a:

"...

SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA EL INMUEBLE UBICADO EN ACOXPA NÚMERO 3520 (WAL-MART VILLA COAPA), NARCISO MENDOZA SUPER MANZANA 5 VILLA COAPA, TLALPAN."(SIC)"

En virtud de que los documentos que integran el expediente de Verificación en Materia de Construcción contiene información confidencial como lo son datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable, motivo por el cual esta autoridad para estar en condiciones de proporcionar la información requerida solicita se proporcione una versión pública de todos y cada uno de los documentos que integra el expediente mencionado y/o requerido por el ciudadano se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida mediante solicitud de información Pública, por lo que se formula la presente propuesta ante este H. Comité de Transparencia, para que por su conducto se lleve a cabo la Clasificación de la Información solicitada, como RESTRIGIDA en la modalidad de CONFIDENCIAL.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



✓



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Para mayor abundamiento, se precisa el contenido del artículo 186 en donde se fundamenta la presente solicitud.

42 DE 116

Capítulo III De la Información Confidencial

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."(sic)

La clasificación de dicha información como RESTRINGIDA en la modalidad de CONFIDENCIAL, se encuentra prevista en las disposiciones normativas contenidas en los artículos 6 fracción XII, XLIII, 169, 170, 171 primer párrafo 174, 176 fracción II, 177, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que a efecto de someter a votación la Clasificación de la información antes mencionada se citan a continuación la normatividad aplicable:

"Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

XLIII. Versión Pública: A la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley. Aplicable."(sic)

"**Artículo 170.** La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados."(sic)

"**Artículo 173.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeta la reserva. "(sic)"

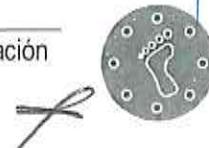
"**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."(sic)

"**Artículo 176.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de la autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables. Artículo 177. La información clasificada parcial o totalmente deberá llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva."8sic)

Artículo 177. La información clasificada parcial o totalmente deberá llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.



Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

44 DE 116

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERA DE ACCESO RESTRINGIDO:

La información que se cataloga como RESTRINGIDA en la modalidad de CONFIDENCIAL, son todos y cada uno de los documentos como lo son todos aquellos documentos que integran el expediente de verificación Administrativa en materia de Construcción que se instauró en el *inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan.* (se anexa lista de los documentos detallados para su clasificación)

Dicho expediente contiene los siguientes datos personales:

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES
Cédula de Notificación de fecha 10 de enero del 2015	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Domicilio Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Resolución Administrativa de fecha 28 de noviembre de 2014	Nombre de las personas que comparecen.
Oficio JUDEMC/2901/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014	Nombre de la persona que comparece
Credencial emitida por el IFE	Fotografía Nombre Edad Sexo



45 DE 116

	Domicilio Particular Número de Folio Clave de Registro Localidad Sección Firma Huella Digital
Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre del 1997	Número de clave de elector Nombre de los testigos
Cédula de Notificación de fecha 29 de octubre del 2014	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Oficio DGJG/06113/14 de fecha 21de octubre del 2014	Nombre de la persona que presenta la promoción del establecimiento mercantil.
Escrito recibido el 20 de octubre de 2014, por la Dirección General Jurídico y de Gobierno	Nombre de las personas autorizadas
Acta de Visita de verificación de fecha 6 de octubre de 2014	Nombre y Firma de quien recibió el Acta de visita de Verificación. Firma del visitado y de los testigos. Nombre de los testigos Domicilio Código Postal Delegación Número de Folio de la Credencial de Elector
Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 27 de mayo de 2014	Cuenta catastral.
Cedula Profesional	Fotografia Firma
Poder Notarial 17	Nombre de las personas a las que se les otorga el poder Número del poder. fecha

INTERÉS QUE SE PROTEGE:

El interés general sobre el particular, así como del debido proceso, por lo que de hacerse pública o divulgarse la información consistente en datos personales, se estaría realizando una afectación es decir, que la divulgación de la información requerida cause un mayor perjuicio a la generalidad que al proporcionarse al particular, así como la integridad e interés, la vida privada y patrimonio de las personas que se mencionan.



DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE:

De proporcionar la información que se requiere mediante las solicitudes de Información Pública, se ocasionaría una afectación con la cual se pudiera generar una ventaja personal indebida, así como el menoscabo a los Datos personales de todos aquellas personas que se mencionan en dichos documentos, la información requerida, deberá de ser RESTRINGIDA en la modalidad de Confidencial, hasta en tanto la autoridad que tiene conocimiento del presente asunto y quien tiene facultades para resguardar y proteger los datos personales que encuentran en todos y cada uno de los documentos que integran en expediente. Y hasta en tanto no se cuente con la autorización por escrito de todos y cada uno de los particulares para que sus datos personales sean públicos.

46 DE 116

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

La presente clasificación encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 6 fracción XXIII, 170, 173 174, 176 fracción II, 177, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 6 fracciones I, IV, V, y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para mayor claridad se citan las disposiciones legales señaladas:

De la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"**Artículo 2.-** Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable."(sic)

"**Artículo 3.-** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley."(sic)

"**Artículo 4:** El Derecho de Acceso a la Información Pública o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y la presente Ley. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberán prevalecer los principios de máxima publicidad y pro persona, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el caso de que cualquier disposición de la Ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el Derecho de Acceso a la Información Pública." (sic)

47 DE 116

"**Artículo 6.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XLIII. Versión Pública: A la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas. "(SIC)"

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

"**Artículo 169.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."(sic)

"**Artículo 170.** La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados."(sic)

"**Artículo 173.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeta la reserva. "(sic)"

"**Artículo 174.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



Signature

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio."(sic)

Capítulo III De la Información Confidencial

"Artículo 186.

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

...
De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 6..

...
"Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...
A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

49 DE 116

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes."(sic)

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial."

PLAZO DE RESERVA:

Con fundamento en el artículo 171 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita se compute a partir de que haya sido aprobada por este H. Comité de Transparencia.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVA, GUARDA Y CUSTODIA:

La Subdirección de Calificación de Infracciones.

I.-Fuente de información	La solicitud de Información Pública.
II.- Cuestionamiento por lo que se somete a Comité de Transparencia	<p>0414000252917 " ... SOLICITO COPIA SIMPLE, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE TODOS LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE HAYAN REALIZADO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA EL INMUEBLE UBICADO EN ACOXPA NÚMERO 3520 (WAL-MART VILLA COAPA), NARCISO MENDOZA SUPER MANZANA 5 VILLA COAPA, TLALPAN."(SIC) " ."(SIC) "</p>
III.- Unidad Administrativa Responsable de su conservación, guarda y custodia	La Subdirectora de Calificación de Infracciones.
IV.- Fundamento Legal de su Clasificación	De la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: 6 fracción XII, XLIII, 169, 170, 171 primer párrafo 174, 176fracción II,



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

	177, 180, 186 y 191 en relación con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
V.- Plazo de Reserva	De manera definitiva hasta que no se cuente por escrito la autorización del particular para proporcionar dicha información.
VI.- Partes del documento que se propone como información restringida en la modalidad de RESERVADA	Se anexa en documento por separado en donde se describen todos y cada uno de los documentos de los que se requiere se realice el resguardo de los datos personales
VII.- Fecha de Clasificación	A partir de su clasificación realizada por el Comité de Transparencia de este órgano político Administrativo en Tlalpan.

50 DE 116

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario? ¿Por parte del Órgano de Control Interno?

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: De ser así procederíamos a la votación del presente asunto.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 3.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2619/2017, fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas, se tiene por desclasificada la información correspondiente al acuerdo ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17., consistente en:

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
 Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

51 DE 116

Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



X Y Z K J H



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

52 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del período de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

53 DE 116

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

X
Y
J
A

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

J
A

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

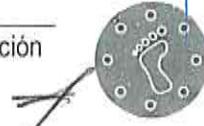
Z
H

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
Manifestación de Construcción.

0414000230017

54 DE 116

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

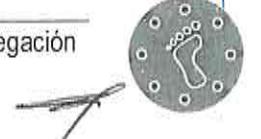
Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

55 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

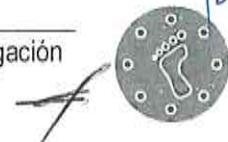
0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

56 DE 116

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

0414000240117

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

El Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

57 DE 116

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

- Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



- Técnologico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
- Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
- Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

Expediente de verificación Administrativa en materia de Construcción que se instauró en el *inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan.*

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES
Cédula de Notificación de fecha 10 de enero del 2015	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Domicilio Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Resolución Administrativa de fecha 28 de noviembre de 2014	Nombre de las personas que comparecen.
Oficio JUDEMC/2901/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014	Nombre de la persona que comparece
Credencial emitida por el IFE	Fotografía Nombre Edad Sexo Domicilio Particular Número de Folio Clave de Registro Localidad Sección Firma Huella Digital
Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de octubre del 1997	Número de clave de elector Nombre de los testigos
Cédula de Notificación de fecha 29 de octubre del 2014	Nombre y Firma de quien recibió la cédula. Número de folio de Credencial emitida por el IFE.
Oficio DGJG/06113/14 de fecha 21 de octubre del 2014	Nombre de la persona que presenta la promoción del establecimiento mercantil.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

	Escrito recibido el 20 de octubre de 2014, por la Dirección General Jurídico y de Gobierno	Nombre de las personas autorizadas	
	Acta de Visita de verificación de fecha 6 de octubre de 2014	Nombre y Firma de quien recibió el Acta de visita de Verificación. Firma del visitado y de los testigos. Nombre de los testigos Domicilio Código Postal Delegación Número de Folio de la Credencial de Elector	59 DE 116
	Aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial de fecha 27 de mayo de 2014	Cuenta catastral.	X
	Cedula Profesional	Fotografia Firma	Y
	Poder Notarial 17	Nombre de las personas a las que se les otorga el poder Número del poder. fecha	J

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2619/2017.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PUNTO III

ASUNTO 3

Cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2621/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000253217, consistente en:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

"Solicito copia simple, en versión pública, del aviso de terminación de obra del inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan y, en caso de existir, copia simple de los planos que contengan modificaciones del proyecto original."

60 DE 116

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2621/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"...

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- Proporcione copia simple de los documentos interés del particular en versión pública, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en que clasifique la información e acceso restringido en la modalidad de confidencial, contenida en el aviso de terminación de obra del inmueble de interés del ahora recurrente y de existir planos que contengan modificaciones al proyecto original.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de la materia, proporcione al particular la información requerida en copia simple, en versión pública, y en atención a lo establecido en el artículo 223 del mismo ordenamiento normativo, se considerarán las primeras sesenta fojas como de entrega gratuita, realizando el cálculo del monto y cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al Acta levantada en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan, del 27 de octubre del 2017, no se advierte que la solicitud de información con folio 0414000253217, haya sido sometida a la consideración de dicho Órgano Colegiado, por lo que no puede ser tomada en consideración, dado que difiere de la solicitada en el presente asunto.

Ahora bien, dicho instituto determinó que al estar establecido dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, éste se encuentra en aptitud de proporcionar una versión pública del aviso de terminación de obra del inmueble interés del particular, así como para proporcionar versión pública de los planos que pudieren contener modificaciones del proyecto original, sin que sea impedimento para su entrega el requerimiento realizado por el Agente del Ministerio Público en Investigación de la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan, Coordinación Territorial TLP-2 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dado que los documentos requeridos por el particular son preexistentes al procedimiento del que actualmente pudieren forma parte, por lo que la resolución que recaiga al mismo, de ninguna manera afectaría la naturaleza jurídica de éstos, lo anterior aunado al hecho de que la información solicitada es de interés público al estar relacionados con un hecho que afectó de manera general a los habitantes de la Ciudad de México, es decir, a través del



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

sismo ocurrido el diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que se debe privilegiar el interés colectivo por conocer y abrir los datos vinculados a éste acontecimiento, lo anterior de conformidad a los principios de máxima publicidad, certeza, legalidad y transparencia, previstos en los artículos 11 y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

61 DE 116

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

"

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.



"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

62 DE 116

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

X

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

J

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

K

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

Z

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

J

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

H



**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**

63 DE 116

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. *Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

X. *Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;*
..."

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

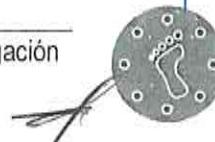
IX. *Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona física es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;*

..."

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el primer resolutivo, emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2621/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, consistente en:

- "Proporcione copia simple de los documentos interés del particular en versión pública, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en que clasifique la información e acceso restringido en la modalidad de confidencial, contenida en el aviso de terminación de obra del inmueble de interés del ahora recurrente y de existir planos que contengan modificaciones al proyecto original. (SIC)

En consecuencia, solicitaria al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

64 DE 116

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

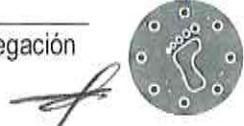
- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad
- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: En este sentido, el propio instituto realizó las siguientes consideraciones:

- "..."
- El objeto de la ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo.
 - Toda Información generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados, es considerada un bien común del dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la ley.
 - Los Sujetos Obligados deben garantizar de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la Ley de la materia.
 - Los Sujetos Obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.
 - Los Sujetos Obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones." (SIC)

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad
- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor

65 DE 116

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2621/2017.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época

Registro: 2000233

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)

Página: 655

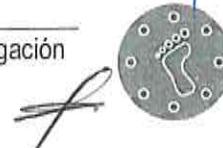
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

66 DE 116

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

67 DE 116

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoría de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

Registro: 177,116

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

X
J V
A

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".

J

X

Z X

K

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584.

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

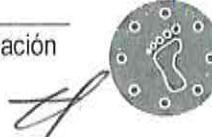
Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecia, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecia es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario por parte de los presentes?

En uso de la voz, el Pleno del Comité de Transparencia manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Procederíamos entonces a la votación.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 4.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

69 DE 116

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad
- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2621/2017.

TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

PUNTO III

ASUNTO 4

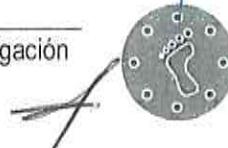
Cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000253317, consistente en:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

"Solicito copia simple, en versión pública, de la autorización de uso y ocupación que otorgó la delegación para el inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

70 DE 116

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252517, consistente en:

"Solicito copia simple, en versión pública, de los documentos que integran el expediente que se entregó a la delegación para el registro de manifestación o licencia de construcción para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252717, consistente en:

"Solicito copia simple, en versión pública, de todos los Registros de manifestación o licencia de construcción que se han otorgado para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"..."

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- A efecto de dar cabal cumplimiento a las diversas solicitudes de información con los folios 0414000253317, 0414000252517 y 0414000252717, en términos del artículo 171 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá convocar a su Comité de Transparencia a efecto de que se desclasifique la totalidad de la información relacionada con los folios de mérito y respecto al inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan y proporcione al recurrente la información de su interés en la modalidad elegida.
- En términos de lo ordenado en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá someter a consideración del Comité de Transparencia las documentales referidas en el párrafo que antecede, a efecto de que para el caso de que las mismas contengan información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, en



terminos de lo establecido en los artículos 173 y 180 de la Ley de la materia, proporcione versión pública de éstas al ahora recurrente previo pago de derechos.

- En atención a lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá proporcionar las primeras sesenta fojas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

71 DE 116

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó determinó que este Sujeto Obligado está en posibilidades de proporcionar la información de interés del particular, ya que después de realizar un análisis a las diligencias que fueron requeridas para mejor proveer, advirtió que las documentales que integran el expediente administrativo aperturado con motivo del Registro de Manifestación de Construcción del inmueble ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan, puede constituir información de acceso restringido en la modalidad de confidencial al contener datos personales, por lo anterior instruye a que este Órgano Político Administrativo someta a consideración del Comité de Transparencia las referidas documentales, testando datos confidenciales con la finalidad de realizar la versión pública de las documentales requeridas por el particular.

Lo anterior aunado al hecho de que la información solicitada es de interés público al estar relacionados con un hecho que afectó de manera general a los habitantes de la Ciudad de México, es decir, a través del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, por lo que se debe privilegiar el interés colectivo por conocer y abrir los datos vinculados a éste acontecimiento, lo anterior de conformidad a los principios de máxima publicidad, certeza, legalidad y transparencia, previstos en los artículos 11 y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En tal sentido, y ateniendo el primer punto del Considerando Cuarto, es pertinente señalar lo que establece el artículo 171, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

"Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:

...
Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública."

En tal sentido, y en estricto cumplimiento a lo mandatado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2544/2017, por el Pleno de ese instituto de fecha 8 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 21 de febrero del 2018, tiene por revocada la clasificación como información Restringida en la modalidad de Reservada, de la información clasificada a través del ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17., el cual estableció:



ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

72 DE 116

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:
Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBORÉO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

73 DE 116

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

X

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

J
A
V
F

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

V
F

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

J

0414000227217

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

Z

0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

Z

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

Z
A

0414000227817



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com

S





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

74 DE 116

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229117



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

75 DE 116

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

X

J
A

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

V
J

0414000230017

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

J

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

A

0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

Z
X

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en

X





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

76 DE 116

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

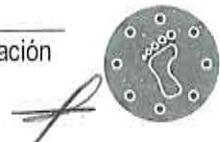
0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

77 DE 116

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

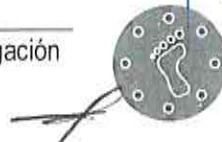
0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

78 DE 116

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000236817

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

0414000240117

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000241217

79 DE 116

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

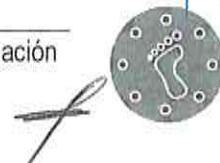
Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

9. Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P.14300.
10. Técnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

11. Plaza Galerias Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
12. Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

80 DE 116

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto señala que la naturaleza de la información requerida, no guarda el carácter de reservada, al ser información preexistente a los procedimientos a los que se hicieron referencia en el acuerdo transrito, mediante el cual se confirmó la clasificación como Reservada.

Por tal motivo, se insiste, este Órgano Colegiado tiene por revocada la clasificación hecha a través del acuerdo ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.

En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

...
XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

..."

81 DE 116

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

..."

X
J
X
X

"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

J
V
J
X

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

Z
X
Z
X
X
X

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.



S



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

82 DE 116

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

..."

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

..."

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

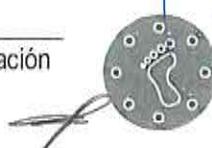
..."

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el primer resolutivo, emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS, de fecha 28 de febrero del 2018, consistente en:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



- "Proporcione copia simple de los documentos interés del particular en versión pública, una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en que clasifique la información e acceso restringido en la modalidad de confidencial, contenida en el aviso de terminación de obra del inmueble de interés del ahora recurrente y de existir planos que contengan modificaciones al proyecto original. (SIC)

En consecuencia, solicitaría al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

Documento requerido 2622/2017:

- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado

Documento requerido 2624/2017:

- Expediente que se integró para la expedición del Registro de Manifestación o Licencia de Construcción

Documentos que componen el expediente

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

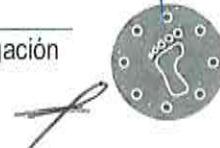
- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad



- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor
- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado
- Licencia de Construcción

X

Datos contenidos:

- Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

J
AS

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario
- Firma del Director Responsable de Obra
- Alineamientos

J
Y
J

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre y Firma del Propietario
- Nombre y Firma del Apoderado Legal

- Solicitud de Autorización del Proyecto de Instalación de Gas

J

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Toma de Agua

J
K
Z

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Recibo de pago por concepto de Licencia de Modificación y Ampliación.

J
X

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.



- Licencia para Modificación de Proyecto.

Datos contenidos:

- Domicilio Particular del Perito o Solicitante
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número Telefónico
- Firma del Propietario
- Firma del Perito

85 DE 116

Documento requerido 2626/2017:

- Licencia de Construcción

Datos contenidos:

- Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: En este sentido, el propio instituto realizó las siguientes consideraciones:

"..."

- Los Sujetos Obligados regirán su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.
- EL principio de máxima publicidad implica para los sujetos obligados, realizar un manejo de la información bajo la premisa de que toda la información que detenta es pública y solamente por causas justificadas y por excepción se podrá clasificar la misma como reservada o confidencial, elaborando versiones públicas de éstas" (SIC)

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

Documento requerido 2622/2017:

- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación



Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado

Documento requerido 2624/2017:

- Expediente que se integró para la expedición del Registro de Manifestación o Licencia de Construcción

Documentos que componen el expediente

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad
- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor

- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado

- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario
- Firma del Director Responsable de Obra

- Alineamientos

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:



- Nombre y Firma del Propietario
- Nombre y Firma del Apoderado Legal
- Licencia para Modificación de Proyecto.

87 DE 116

Datos contenidos:

- Domicilio Particular del Perito o Solicitante
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número Telefónico
- Firma del Propietario
- Firma del Perito

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS, de fecha 28 de febrero del 2018.

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2000233
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

88 DE 116

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

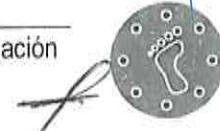
DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoria de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Victor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.

Registro: 177,116

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

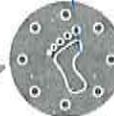
Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584.

90 DE 116

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecía es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: Por parte de los presentes, ¿tienen algún comentario?

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia manifestó: No.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Pues entonces, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

91 DE 116

ACUERDO: 5.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS, de fecha 28 de febrero del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas, se tiene por desclasificada la información correspondiente al acuerdo **ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.**, consistente en:

ACUERDO: 3.DT.CT.31^a.SE.27.10.17.

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 171 antepenúltimo párrafo y 183 fracción VII y VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación como Información Restringida en la Modalidad de Reservada de los requerimientos consistentes en:

0414000222517

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Copia de los planos del inmueble.

0414000222617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencias de Construcción, Permisos y/o Autorizaciones del inmueble.

0414000222717

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

PLAZA GALERÍAS COAPA:

Permisos, Licencias o cualquier documentación desde su construcción inicial.

0414000223417

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000223617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Propietarios del Colegio, Licencia de Uso de Suelo (número y fecha), Permiso de Construcción, nombre Director Responsable de Obra., Planos de la edificación.

0414000224517

92 DE 116

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000224617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000225417

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de suelo, Permisos de Construcción, dictámenes, Propietarios.

0414000226317

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000226617

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DEL HUESO (PLAZA GALERÍAS COAPA)

Constancias de Seguridad Estructural o su Renovación.

0414000227117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Uso de Suelo aprobado con el que operaba, número de pisos con los que contaba, nombre Director Responsable de Obra encargado de revisar el Colegio desde su construcción.

0414000227217

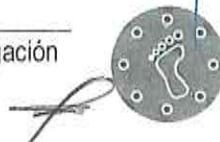
COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



0414000227617

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL COAPA (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Última Renovación de Constancia de Seguridad Estructural, nombre de los Corresponsables en Seguridad Estructural que la otorgaron.

0414000227817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000227917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000228317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Todo el expediente en materia de construcción.

0414000228917

RANCHO TAMBOREO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

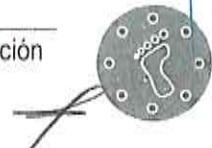
La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

0414000229017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

94 DE 116

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000229317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000229917

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000230017

RANCHO TAMBOREO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

Manifestación de Construcción.

0414000231017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

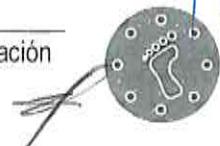
0414000231117

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000231617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):



Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000231917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232017

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000232117

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000232217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000232317

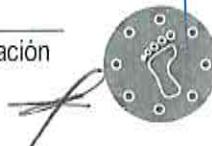
DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

0414000232417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Del periodo de 1980 hasta 2017: Todos los Vistos Buenos de Seguridad y Operación y sus Renovaciones de cada edificio, Responsiva y Carnet de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en Diseño Urbano Arquitectónico y en Instalaciones, Constancias de Seguridad Estructural y sus Renovaciones, Manifestación de Construcción, Memorias de Cálculo, Registros de Obra Ejecutada, Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo o de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos, Proyecto Arquitectónico y documentos que se exigen para registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

0414000232617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

96 DE 116

0414000233317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Datos de Construcción y Modificaciones desde 1990.

0414000233417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

X
J
A

0414000233517

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

V
S

0414000235817

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

K
Z
X

0414000235917

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Constancias de Alineamiento y/o Número Oficial, Manifestación de Construcción, Registro de Obra Ejecutada, Registro de Constancias y/o Dictámenes de Seguridad Estructural, Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de Licencias de Construcción Especial, Avisos de Terminación de Obra, Planos Estructurales y Arquitectónicos.

0414000236017

COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN:

Licencia de Uso de Suelo número y fecha, Permisos de Construcción, nombre Director Responsable de Obra, Planos de la edificación.

0414000236217

RANCHO TAMBORERO No. 11, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

La totalidad de documentos de los expedientes de Licencias de Demolición, de edificación, de construcción o análogos, usos y/o destinos o análogos con los que se autorizó la construcción, nombre de Empresas constructoras, gestores, personas físicas y morales que hayan solicitado todos los documentos.

97 DE 116

0414000236817

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):
Manifestación de Construcción.

0414000238417

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones, obras en general.

0414000240117

RANCHO TAMBORERO No. 11 Y 19, COLONIA NUEVA ORIENTAL (COLEGIO ENRIQUE RÉBSAMEN):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240317

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

EL Registro de Manifestación de Construcción y anexos de la misma, así como Responsiva del Director Responsable de Obra y Corresponsables, Certificado único de Zonificación de Uso del Suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos y anexos, Aviso de Ejecución de Obra, Autorización de Uso y Ocupación, Aviso de Terminación de Obra, Carnet del D.R.O. y Corresponsables, Constancia de Seguridad Estructural y/o su Renovación, Visto Bueno de Seguridad y Operación.

0414000240617

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

0414000240717

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

El Uso de Suelo, Licencia de Construcción, nombre del Director Responsable de Obra, fecha de Manifestación de la Licencia de Construcción, de las Solicitudes con sus respectivos Permisos y/o negativas que se hayan ingresado para ampliaciones o modificaciones.

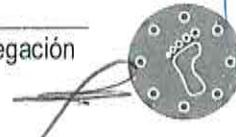
0414000241217

DEL PUENTE No. 222, COLONIA EJIDOS DE HUIPULCO (TEC DE MONTERREY):

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron, los contratos con la Empresa que se les adjudicó la construcción de los puentes.

PLAZA GALERIAS COAPA:

Permisos para la construcción de los puentes que colapsaron que unían al Centro Comercial con el estacionamiento, así como el Dictamen o Documento en el que se estableciera la seguridad de su uso, documentos de las revisiones a los mismos realizadas desde su construcción.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Toda vez que la información requerida a través de los diversos folios, fue requerida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

98 DE 116

Lo anterior para efecto de estar en posibilidades de emitir respuesta a los folios InfomexDF:

0414000222517	0414000226317	0414000228517	0414000231117	0414000232617	0414000238417
0414000222617	0414000226617	0414000228917	0414000231617	0414000233317	0414000240117
0414000222717	0414000227117	0414000229017	0414000231817	0414000233417	0414000240317
0414000223417	0414000227217	0414000229117	0414000231917	0414000233517	0414000240617
0414000223617	0414000227617	0414000229217	0414000232017	0414000235817	0414000240717
0414000224517	0414000227817	0414000229317	0414000232117	0414000235917	0414000241217
0414000224617	0414000227917	0414000229917	0414000232217	0414000236017	
0414000225317	0414000228317	0414000230017	0414000232317	0414000236217	
0414000225417	0414000228417	0414000231017	0414000232417	0414000236817	

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá elaborar un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, el cual contendrá: área que generó la información, las características de la misma, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación y en su caso, las partes que se reservan y si se encuentra en prorroga.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Gestión y Comunicación Social, a efecto de que a partir de la emisión del presente acuerdo, se elimine del Portal Principal de la Delegación Tlalpan, la información relacionada con:

- Colegio Enrique Rebsamen, ubicado en Rancho Tamboreo No. 11 y 19, Nueva Oriental Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.
- Técnológico de Monterrey Campus Ciudad de México, ubicado en Calle del Puente No. 222, Colonia Ejidos de Huipulco, Delegación Tlalpan.
- Plaza Galerías Coapa, ubicada en Calzada del Hueso No. 519, Colonia Residencial Coapa, Delegación Tlalpan.
- Walt Mart, Ubicado en Canal de Miramontes esquina Acoxpa, Colonia Nueva Oriental.

Toda vez que la misma ha quedado clasificada como información restringida en la modalidad de reservada.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

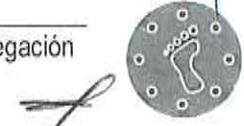
Documento requerido 2622/2017:

- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado



Documento requerido 2624/2017:

- Expediente que se integró para la expedición del Registro de Manifestación o Licencia de Construcción

Documentos que componen el expediente

- Constancia de Zonificación (Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo.)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado Legal
- Firma del Solicitante

- Aviso de terminación de Obra (Manifestación de Terminación de Obra)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Particular
- Profesión u Ocupación
- Nacionalidad
- Originario
- Domicilio Particular
- Firma del Propietario o Poseedor

- Autorización de Uso de Suelo y Ocupación

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre del Apoderado
- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

Datos contenidos:

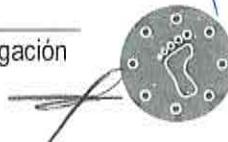
Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario
- Firma del Director Responsable de Obra
- Alineamientos

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Nombre y Firma del Propietario
- Nombre y Firma del Apoderado Legal



- Licencia para Modificación de Proyecto.

Datos contenidos:

- Domicilio Particular del Perito o Solicitante
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número Telefónico
- Firma del Propietario
- Firma del Perito

Asimismo, por lo que hace a los documentos consistentes en:

- Licencia de Construcción

Datos contenidos:

- Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.
- Solicitud de Autorización del Proyecto de Instalación de Gas

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Toma de Agua

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Recibo de pago por concepto de Licencia de Modificación y Ampliación.

Datos contenidos:

Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

- Licencia de Construcción

Datos contenidos:

- Sin datos personales, toda vez que sólo tiene de la Persona Moral, por tanto se procederá a su entrega total.

Deberán entregarse de forma íntegra, toda vez que los mismos no contienen datos personales

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP 2622/2017, 2624/2017 y 2626/2017 ACUMULADOS.



TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

101 DE 116

PUNTO III

ASUNTO 5

Cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2623/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252717, consistente en:

"Solicito copia simple, en versión pública, del libro de bitácora de obra elaborada por el Director Responsable de Obra para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2623/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas.

Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"..."

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

- De manera fundada y motivada atienda el requerimiento del particular consistente en: "Solicito copia simple, en versión pública, del libro de bitácora de obra elaborada por el Director Responsable de Obra para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan", y de actualizarse alguna de las hipótesis establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como información confidencial, sea sometido al procedimiento clasificadorio determinado en el artículo 216 del referido ordenamiento legal, a través del Comité de Transparencia respectivo.



- De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, proporcione al recurrente la información solicitada en copia simple en versión pública; y en atención a lo dispuesto en el artículo 223 de la ley de la materia, se considerarán las primeras sesenta fojas como de entrega gratuita, realizando el cálculo del monto y cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes." (SIC)

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Bueno a diferencia de los otros asuntos, este también se integró como parte de la información clasificada, sin embargo hay que hacer el señalamiento que toda la información o antecedente documental no se tenía en la Delegación, por lo que se tuvo que hacer el requerimiento al Archivo General, de hecho toda la información que vamos a proporcionar es parte de lo que nos presta el Archivo General, de los cuales no existen antecedentes de la Bitácora de Obra; sin embargo aquí hay que hacer la precisión que bueno, dentro de nuestras atribuciones y del Reglamento de Construcciones, se solicita se presente la Bitácora de Obra, pero así mismo se estipula que ésta quedara bajo resguardo del propietario o poseedor, es decir que la Bitácora nunca se queda en la Delegación o en Archivos Generales, por lo que no se podría estar en posibilidades de dar cumplimiento a entregar esta información.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Yo creo que aquí, sería conveniente precisar dentro de la respuesta todo este argumento, especificando que no se puede decretar una inexistencia porque la ley no nos obliga a detentar la misma, sino nada más que se presente para cubrir un requisito, pero que siempre va obrar bajo el resguardo del propietario.

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: También sería conveniente que se ubicaran en el momento, en la aplicación de la norma en que se emitió la manifestación, ya que a lo mejor ahorita no aplica, pero quizás en esos años sí.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Ah Ok. Estas serían del 76. Como tal ya se hizo la revisión.

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: Hay que hacer un análisis ahí para tenerlo bien definido.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Hacemos un análisis normativo que aplicaba en esa fecha, y lo aplicamos en la respuesta de la no obligatoriedad de detentar la información.

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: Sí, como una línea del tiempo donde pudieran dar la contestación.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: En todo caso procederíamos a la votación del presente asunto.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

103 DE 116

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 6.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP RR. SIP. 2623/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas, se instruye a la Unidad Administrativa a entregar la información interés del particular, consistente en:

"Libro de bitácora de obra elaborada por el Director Responsable de Obra para el predio ubicado en Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan."

Caso contrario deberá motivar y fundamentar la imposibilidad de la entrega de la misma.

PUNTO III

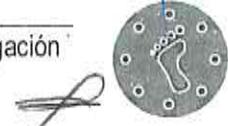
ASUNTO 6

Cumplimiento por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2625/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el día 03 de abril del 2018, a las 14:00 h

En relación a lo solicitado a través de la Solicitud de Información Pública con Folio Infomex 0414000252717, consistente en:

"Solicito copia simple, en versión pública, del proyecto estructural de la obra ubicada en el predio de Acoxpa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan"

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Como punto a tratar es el cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2625/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, notificada a este Órgano Político Administrativo en Tlalpan el dia 03 de abril del 2018, a las 14:00 horas .



Dentro de esta resolución específicamente en su CONSIDERANDO CUARTO, establece el Instituto que:

"..."

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente revocar la respuesta emitida por la Delegación Tlalpan, y se le ordena que:

104 DE 116

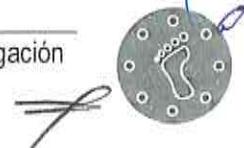
- Proporcione al recurrente copia simple del proyecto estructural de la obra ubicada en el predio de Acoyapa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan.
- En caso de que la información requerida contenga información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, clasifique la misma de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y proporcione versión pública de la misma.
- En atención a lo establecido en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá proporcionar al recurrente las primeras sesenta fojas de manera gratuita, realizando el cobro correspondiente a partir de la sesenta y uno y subsecuentes, informándole el costo por la reproducción de la información (planos estructurales), de conformidad a lo establecido en el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal." (SIC)

X
J
A
V
J
X
J
X

Lo anterior deriva, del hecho que el InfoDF, dentro del estudio que realizó al presente asunto señala que del análisis de la solicitud de información se desprende que el particular requirió copia simple en versión pública del proyecto estructural de la obra ubicada en el predio de Acoyapa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan, entendido el proyecto estructural como las actividades específicas que se planifican con la intención de correlacionar, suministrar y medir los elementos de un sistema estructural, de tal manera que puedan soportar una cantidad de cargas sin rebasar las fatigas aceptables de los materiales utilizados.

Por lo que el proporcionar la información requerida por el particular, abona al interés público por conocer información del interés de la colectividad, por tratarse de datos derivados del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, lo anterior de conformidad con el artículo 6 fracción XXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; debiéndose privilegiar el interés colectivo por conocer y abrir los datos vinculados a este acontecimiento, lo anterior de conformidad con los principios de máxima publicidad, certeza, legalidad y transparencia, previstos en los artículos 11 y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ahora bien, y a efecto de atender la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la cual ordena que se ponga a disposición de la recurrente la información de su interés en la modalidad elegida, es importante destacar que las documentales interés del particular, contienen datos personales, de los cuales no se tiene el consentimiento expreso de su titular para su difusión.



En tal sentido, resulta conveniente traer a colación que la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sus lineamientos, los cuales definen qué se entiende por información confidencial y el proceder de los Sujetos Obligados:

105 DE 316

**LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

...
XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

..."

"Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

..."

"Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.



Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

105 DE 116

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley."

"Artículo 180. Cuando la información contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación."

"Artículo 182. Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma."

"Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identifiable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

...

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;



X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; ..."

107 DE 116

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;..."

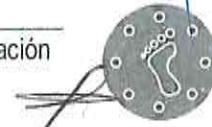
LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

"Categoría de datos personales

Categorías de datos personales

5. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

- I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;
- II. Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;
- III. Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, demás análogos;
- IV. Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos;

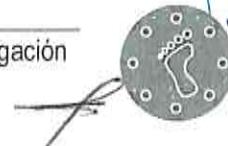


- V. *Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;*
- VI. *Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos;*
- VII. *Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;*
- VIII. *Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;*
- IX. *Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina, demás análogos;*
- X. *Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual; y*
- XI. *Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.*
- ..."

Por tal motivo, y a efecto de estar en posibilidades de atender el segundo punto de la Resolución emitida por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2625/2017, de fecha 07 de marzo del 2018, consistente en:

- Proporcione al recurrente copia simple del proyecto estructural de la obra ubicada en el predio de Acoyapa número 3520 (Wal-Mart Villa Coapa), Narciso Mendoza Super Manzana 5 Villa Coapa, Tlalpan.
- En caso de que la información requerida contenga información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, clasifique la misma de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y proporcione versión pública de la misma. (SIC)

En consecuencia, solicitaria al representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, nos pudiera hacer el señalamiento en todo caso si de los documentos descritos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, contienen datos personales y qué





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

tipo de datos personales, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de que este Órgano Colegiado someta a aprobación la clasificación que en derecho corresponda.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: En efecto, las documentales requeridas por el solicitante, contienen datos personales como lo son:

- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario
- Firma del Director Responsable de Obra

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: En este sentido, el propio instituto realizó las siguientes consideraciones:

"..."

- Lo Sujetos Obligados regirán su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.
- El principio de Máxima publicidad implica para los sujetos obligados, realizar un manejo de la información bajo la premisa de que toda la información que detenta es pública y solamente por causas justificadas y por excepción se podrá clasificar la misma como reservada o confidencial, elaborando versiones públicas de éstas." (SIC)

Por lo que en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXVI, 7 párrafo primero y segundo; 169, 180, 182, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 5, fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como 6 párrafo segundo, fracción III y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la clasificación como información restringida en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

Datos contenidos:

Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com

109 DE 116

X

J

X

J

J

J X

Z

J

X



- Firma del Director Responsable de Obra

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2625/2017.

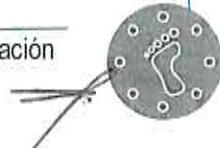
110 DE 116

Sirve de sustento a dicha clasificación, los criterios emitidos por nuestro máximo tribunal, del tenor siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2000233
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. VII/2012 (10a.)
Página: 655

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

Las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada. En lo que respecta al límite previsto en la Constitución, referente a la vida privada y los datos personales, el artículo 18 de la ley estableció como criterio de clasificación el de información confidencial, el cual restringe el acceso a la información que contenga datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización. Lo anterior también tiene un sustento constitucional en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, el cual reconoce que el derecho a la protección de datos personales -así como al acceso, rectificación y cancelación de los mismos- debe ser tutelado por regla general, salvo los casos excepcionales que se prevean en la legislación secundaria; así como en la fracción V, del apartado C, del artículo 20 constitucional, que protege la identidad y datos personales de las víctimas y ofendidos que sean parte en procedimientos penales. Así pues, existe un derecho de acceso a la información pública que rige como regla general, aunque limitado, en forma también genérica, por el derecho a la protección de datos personales. Por lo anterior, el acceso público -para todas las personas independientemente del interés que pudieren tener- a los datos personales distintos a los del propio solicitante de información sólo procede en ciertos supuestos, reconocidos expresamente por las leyes respectivas. Adicionalmente, la información confidencial puede dar lugar a la clasificación de un documento en su totalidad o de ciertas partes o pasajes del



mismo, pues puede darse el caso de un documento público que sólo en una sección contenga datos confidenciales. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley, la restricción de acceso a la información confidencial no es absoluta, pues puede permitirse su difusión, distribución o comercialización si se obtiene el consentimiento expreso de la persona a que haga referencia la información.

111 DE 116

Amparo en revisión 168/2011. Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos, A.C. y otra. 30 de noviembre de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldivar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Época: Novena Época

Registro: 168944

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVIII, Septiembre de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: I.3o.C.695 C

Página: 1253

DERECHO A LA INTIMIDAD. SU OBJETO Y RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA AUTODETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los textos constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos recogen el derecho a la intimidad como una manifestación concreta de la separación entre el ámbito privado y el público. Así, el derecho a la intimidad se asocia con la existencia de un ámbito privado que se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de los demás y tiene por objeto garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida frente a la acción y conocimiento de terceros, ya sea simples particulares o bien los Poderes del Estado; tal derecho atribuye a su titular el poder de resguardar ese ámbito reservado por el individuo para sí y su familia; asimismo garantiza el derecho a poseer la intimidad a efecto de disponer del control sobre la publicidad de la información tanto de la persona como de su familia; lo que se traduce en el derecho de la autodeterminación de la información que supone la posibilidad de elegir qué información de la esfera privada de la persona puede ser conocida o cuál debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información. En este contexto, el derecho a la intimidad impone a los poderes públicos, como a los particulares, diversas obligaciones, a saber: no difundir información de carácter personal entre los que se encuentran los datos personales, confidenciales, el secreto bancario e industrial y en general en no entrometerse en la vida privada de las personas; asimismo, el Estado a través de sus órganos debe adoptar todas las medidas tendentes a hacer efectiva la protección de este derecho.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 73/2008. 6 de mayo de 2008. Mayoria de votos. Disidente: Neófito López Ramos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Erick Fernando Cano Figueroa.



Registro: 177,116

112 DE 316

TESIS AISLADA Novena Época

Instancia: CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXII, Septiembre de 2005

Tesis: I.4o.A.499 A

Página: 1584

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL QUE OBLIGA AL DE PROTECCIÓN Y AHORRO BANCARIO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN GOBERNADO, PREVIA ELIMINACIÓN DE LOS DATOS RESERVADOS, CONFIDENCIALES O CLASIFICADOS. El artículo 6o. de la Constitución Federal establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado, sin que esto signifique un perjuicio para las entidades públicas o privadas porque el acceso a la información no sólo obliga a proporcionarla o a exhibir la documentación que soliciten los gobernados sino también a difundir la que no sea confidencial, reservada o clasificada, que es la orientación y contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que reglamenta dicha disposición constitucional. Por tales razones, es claro que la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que obliga al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a proporcionar información, previa eliminación de los datos considerados como reservados, confidenciales o clasificados, no afecta los intereses jurídicos del titular de la información, aun cuando no hubiese dado su consentimiento, por lo que debe sobreseerse en el juicio de garantías que intenta, con fundamento en la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 74, fracción III, de la propia ley de la materia".

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 487/2004. Banco Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple. 16 de febrero de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Indira Martínez Fernández. Amparo en revisión 528/2004. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 9 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez. Amparo en revisión 245/2005. Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. 6 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González. Por ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 76/2007-SS en que participó el presente criterio. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K (10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 20/2013, de la que derivó la tesis jurisprudencial PC.I.A. J/12 K





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

(10a.) de título y subtítulo: "DERECHO A LA INFORMACIÓN, EL TITULAR DE ÉSTA TIENE INTERÉS JURÍDICO PARA 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584. -1- RECLAMAR EN AMPARO LA DETERMINACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS QUE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES O QUE LE CONCIERNEN COMO PERSONA." 177116. I.4o.A.499 A. Tribunales Colegiados de Circuito. Novena Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, Septiembre de 2005, Pág. 1584

118 DE 116

Por tanto, la información señalada propuesta para su clasificación debe ser clasificada, como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tiempo indefinido, hasta en tanto no se cuente con el consentimiento de su titular para poder difundirla.

Es importante señalar que el Ente que tenga en sus archivos información considerada como un dato personal, conlleva la obligación de proteger el contenido de la misma, a tratarla con el grado de secrecía, ello con la finalidad de garantizar que solo los titulares puedan tener acceso sus datos y solamente existiendo el consentimiento expreso del particular puede dar acceso a terceros, toda vez que se trata de información concerniente a una persona física, identificada o identificable, como son, el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social y análogos.

En ese sentido, el principio de confidencial y secrecia es retomado por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al considerar de manera categórica que debe observarse lo dispuesto por la propia Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, asimismo, dentro de la regulación del derecho de acceso a la información que se encuentre en los archivos del Ente, establece como limitante a dicho derecho la garantía del titular de datos personales, a la privacidad de sus datos y la obligación de los propios entes a garantizar dicha privacidad.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, en calidad de Secretaría Técnica manifestó: ¿No sé si tengan algún comentario?

En uso de la voz, Pleno del Comité de Transparencia, manifestó: No.

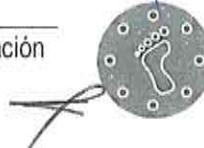
En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Pues bien, procedamos a la votación del presente asunto.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com



ACUERDO: 7.DT.CT.14^a.SE.13.04.18.

114 DE 116

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los datos personales, contenidos en los siguientes documentos:

- Proyecto Estructural (Memoria Estructural)

Datos contenidos:

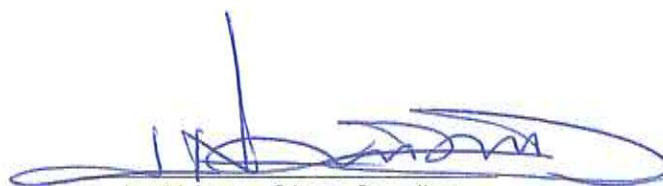
Identificativos como lo son:

- Firma del Propietario
- Firma del Director Responsable de Obra

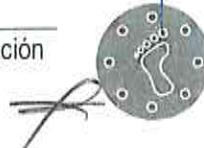
Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión RR. SIP. 2625/2017.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación, la cual se deberá de realizar en los términos planteados en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:35 horas del dia de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Ingrid Aurora Gómez Saracibar
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,
en calidad de Presidenta





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2018

13 abril 2018

115 DE 116



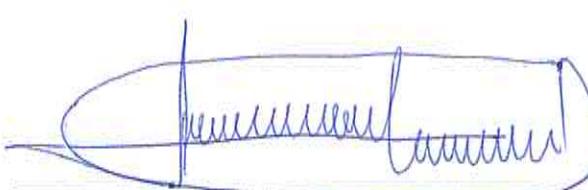
Rosalba Aragón Peredo

Subdirectora de Transparencia, Acceso a la
Información y Archivos, en carácter de
Secretaria Técnica.



Samuel Francisco Burguete Viveros

Director Jurídico en calidad de vocal suplente
de la Dirección General Jurídica y de
Gobierno



Isis Jennifer Barba Cabrales

Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en
calidad de Invitada Permanente



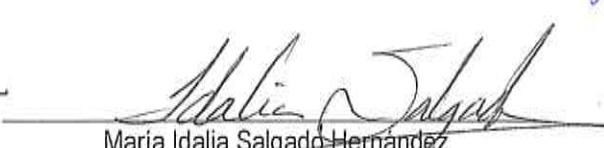
Víctor Hugo Sevilla Méndez

Subdirector de Permisos, Manifestaciones y
Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



Jorge Hipólito Mendoza

Jefe de Unidad Departamental de Modernización
Administrativa, en calidad de Vocal Suplente



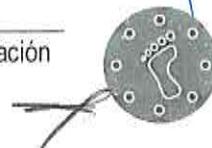
Maria Idalia Salgado Hernández

Subdirectora de Calificación de Infracciones, en
calidad de Asesora de la Dirección General
Jurídica y de Gobierno



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación
Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2018
13 abril 2018

116 DE 116

Fabiola Mata Alvarado
Enlace de Transparencia de la Dirección General
Jurídica y de Gobierno, en calidad de Asesora

Lucia Mendoza Mejía
Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de
Invitada Permanente

Carlos Alberto Sánchez Alvarez
Líder Coordinador de Proyectos de Información
Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección
de Transparencia, Acceso a la Información y
Archivos

Cardelario Mena Robles
Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com

